

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	MARÍA ORMELIA BETANCUR GALEANO
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2017 00782 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo, en los términos del Artículo 446 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito, allegada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, fijados electrónicamente hoy 02 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Secretaria-

PTO/ ESC 1. KC



SEÑOR (A)

JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

MEDELLIN

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Demandante: MARIA ORMELIA BETANCUR GALEANO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado Ejecutivo: 05001310501120170078200

CATALINA TORO GOMEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial del demandante, conforme a lo ordenado en auto emitido el día 17 de agosto de 2021 y a lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P. me permito presentar mediante el presente escrito, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, así:

Dentro del proceso se libró mandamiento de pago en favor del mí representado en suma única de \$5.154.800 en donde se incluyó el capital insoluto por costas procesales; suma única que de conformidad con el auto que libró mandamiento de pago no da lugar a variación alguna por cuanto no se trata de cánones o rentas de carácter periódico; más los intereses legales sobre las costas a partir del 26 de agosto de 2017 y hasta el día del pago.

De igual manera en auto emitido el día 17 de agosto de 2021, que ordenó continuar con la ejecución en los términos del mandamiento de pago, ordenando continuar la ejecución por los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 por valor de \$4.463.324 y se condenó a la entidad accionada a pagar la suma de \$223.166 por concepto de agencias en derecho del presente proceso ejecutivo.

Por lo anterior se efectúa la liquidación del crédito en suma única de:

INTERESES LEGALES ART. 1617 CC sobre las costas procesales \$1.259.489
INTERESES DE MORA ART. 141 LEY 100/93 \$4.463.324



COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO

\$ 223.166

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**\$5.945.979**

Todo lo anterior con el ánimo cumplir los requisitos exigidos por el despacho y dar paso a la aprobación y ejecución del crédito para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Anexo: liquidación del crédito respecto de los intereses legales.

Respetuosamente,



CATALINA TORO GOMEZ
I.P. 149.178 del C.S.J.
C.C. 32/183.706 de Medellín.

LIQUIDACIÓN INTERESES LEGALES DEL ART. 1617 C.C.						
% LEGAL ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
6%	AGOSTO	2017	6	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 5.154,80
6%	SEPTIEMBRE	2017	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	OCTUBRE	2017	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	NOVIEMBRE	2017	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	DICIEMBRE	2017	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ENERO	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	FEBRERO	2018	28	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 24.055,73
6%	MARZO	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ABRIL	2018	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	MAYO	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	JUNIO	2018	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	JULIO	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	AGOSTO	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	SEPTIEMBRE	2018	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	OCTUBRE	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	NOVIEMBRE	2018	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	DICIEMBRE	2018	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ENERO	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	FEBRERO	2019	28	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 24.055,73
6%	MARZO	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ABRIL	2019	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	MAYO	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	JUNIO	2019	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	JULIO	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	AGOSTO	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	SEPTIEMBRE	2019	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	OCTUBRE	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	NOVIEMBRE	2019	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	DICIEMBRE	2019	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ENERO	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	FEBRERO	2020	28	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 24.055,73
6%	MARZO	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ABRIL	2020	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	MAYO	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	JUNIO	2020	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	JULIO	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	AGOSTO	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	SEPTIEMBRE	2020	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	OCTUBRE	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	NOVIEMBRE	2020	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	DICIEMBRE	2020	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ENERO	2021	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	FEBRERO	2021	28	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 24.055,73
6%	MARZO	2021	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	ABRIL	2021	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	MAYO	2021	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	JUNIO	2021	30	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 25.774,00
6%	JULIO	2021	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
6%	AGOSTO	2021	31	0,5%	\$ 5.154.800,00	\$ 26.633,13
TOTAL INTERESES LEGALES						\$ 1.259.489,47

